

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 06-2026-MDP/ALC

Pacapausa, 30 de julio del 2026

VISTO:

El acta de sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 30 de julio del 2026, que aprueba el compromiso de ajuste fiscal (CAF) 2026-2029 de la Municipalidad Distrital de Pacapausa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1275, Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y sus modificatorias. El objeto principal de esta norma es establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los gobiernos regionales y gobiernos locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades.

Los gobiernos Regionales t Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas deberán elaborar, aprobar y remitir al MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA el CAF, antes del 31 de julio de cada año. Previamente, estos deben ser aprobados por el consejo regional o consejo municipal según corresponda. Su elaboración en es coordinación con la Dirección de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal y su envío se realiza exclusivamente a través del aplicativo web.

La publicación del CAF se realiza en el portal institucional del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y EN EL PORTAL DEL ESTADO PERUANO dentro de los veinte (20) días calendario luego de finalizado el plazo para su remisión por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2026-2029 de la Municipalidad Distrital de Pacapausa, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2026.

Por tanto;

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

